



**AUTORIZA PARTICIPACIÓN DE PROYECTOS AL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, CAPITULO PRIMERO, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS; CON PORCENTAJE DE DAMNIFICADOS INFERIOR A 80% Y SUPERIOR A 50% DEL TOTAL DE FAMILIAS.**

TALCA, 18 OCT 2011 3672  
RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_/

**VISTO:**

- a) El D.S. 174, (V y U), de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) El D.S. N° 332, (V. y U.) de 2000, y sus modificaciones, que Reglamenta el Sistema de Atención Habitacional para Situación de Emergencia;
- c) La Resolución Exenta N° 699 (V. y U.), de fecha 28 de enero de 2011 y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para proyectos de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capitulo Primero para las regiones que indica;
- d) La Resolución Exenta N° 5.625 de fecha 13 de septiembre de 2011, que modifica Resoluciones Exentas N° 697 y 699, ambas de 2011, de Vivienda y Urbanismo, que llaman a concurso en condiciones especiales para proyectos de construcción, y N° 4822 (V. y U.) de 2001, que llama a concurso en condiciones especiales para autoconstrucción asistida de viviendas en sitio propio, para la atención de damnificados, para el Programa Fondo Solidario de Vivienda en las regiones que indica;
- e) Carta de fecha 1ero de Septiembre de 2011, de la Empresa de Gestión Inmobiliaria y Social Armente Villela Arqts. Asoc. Ltda. relativa al Proyecto "San Ignacio III";
- f) La Resolución Número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;
- g) Las facultades que me confiere el D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976 y el D. S. N° 22 (V. y U.) de 31 de Mayo de 2011;

**CONSIDERANDO:**

- a) Lo dispuesto por el Resuelvo N° 2, letra a) de la resolución citada en el Visto d) anterior, que faculta al Director de Serviu de la Región, para autorizar la participación de proyectos colectivos en los concursos de selección de los llamados especiales del Fondo Solidario de Vivienda, con un porcentaje de damnificados inferior a 80% del total de familias y superior a 50%;
- b) El oficio de la EGIS indicado en el Visto e) de esta Resolución, por medio del cual solicita se autorice la participación a concurso del proyecto de construcción "San Ignacio III", de la comuna de San Javier, el cual cuenta con un total de 42 damnificados, equivalentes al 50% del total de familias del proyecto (83);



c) El proyecto se encuentra actualmente seleccionado en forma parcial y en plena ejecución, señalando al cierre del mes de agosto del año 2011, un estado de avance del 21%.

d) El estudio del Registro de Damnificados efectuado por Serviu Región del Maule, para la comuna de San Javier, en relación a número de damnificados arrendatarios y/o allegados Hábiles (447) como potenciales postulantes al programa Fondo Solidario de Vivienda, subsidios asignados a la fecha, el número (408) de iniciativas constructivas en desarrollo en la comuna, así como también, en cuanto al déficit habitacional y variables demográficas de la zona, dicto la siguiente;

### **RESOLUCION:**

- a) Autorícese la participación del proyecto "San Ignacio III", de la comuna de San Javier, compuesto por un total de 42 familias damnificadas, correspondiente al 50% del total de familias del proyecto (83 familias); respecto del concurso en condiciones especiales para Proyectos de Construcción del Fondo Solidario de Vivienda, en su Capítulo Primero, regulado por la Resolución Exenta N° 699 de 2011, citada en la letra c) de los Vistos.

### **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**CLARISA AYALA ARENAS**  
**DIRECTORA (S) SERVIU REGION DEL MAULE**

### **DISTRIBUCION:**

- Dirección Regional Serviu Región del Maule
- Departamento Técnico
- Departamento Jurídico
- Departamento Operaciones Habitacionales
- Departamento de Administración y Finanzas
- Contraloría Interna
- División de Política Habitacional Minvu Santiago
- Comité de Reconstrucción
- Oficina de Partes Serviu Región del Maule